



**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DEL PUTUMAYO**

RESOLUCION No: 092

De: junio 16 de 2009

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en la ley 617 del 2000, parágrafo del art.9 y la ley 1151 de 2007 artículo 134 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 617 de octubre 06 de 2000, en el parágrafo de su artículo 9, faculta el cobro de cuota de fiscalización a las entidades descentralizadas del orden Departamental, calculada en el 0.2% del total de los ingresos ejecutados en la vigencia anterior, excluido los recursos de crédito, los ingresos por venta de activos fijos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización.

Que la ley 1151 de 2007 en su artículo 134 establece el "Fortalecimiento del Ejercicio del Control Fiscal. El límite de gastos previsto en el artículo 9o. de la ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden Departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías departamentales. Entiéndase ésta como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales".

Que revisadas las ejecuciones de ingresos de los entes fiscalizados, con corte correspondiente a diciembre 31 del año 2008, se ha tomado la base para la liquidación de la cuota de fiscalización del que habla el considerando anterior.

Por lo expuesto:

R E S U E L V E:

Artículo primero: Establecer el valor de la cuota de fiscalización de las diferentes entidades fiscalizadas, para la vigencia fiscal del año 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

| LIQUIDACION CUOTAS DE AUDITAJE 2008 | | |
|---|---|------------------|
| NOMBRE ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN DEPARTAMENTAL | INGRESOS EJECUTADOS 2008 BASE DE LIQUIDACION | 0.2% |
| Hospital San Gabriel | \$ 1,665,877,439.00 | \$ 3,331,754.88 |
| Hospital Maria Angelines | \$ 3,156,757,781.00 | \$ 6,313,515.56 |
| Hospital Alcides Jiménez | \$ 1,831,390,561.00 | \$ 3,662,781.12 |
| Hospital Pio XII | \$ 3,427,877,083.90 | \$ 6,855,754.17 |
| Hospital Orito | \$ 3,486,850,453.00 | \$ 6,973,700.91 |
| Hospital San Francisco de Asis | \$ 5,458,209,410.00 | \$ 10,916,418.82 |
| Hospital Jorge Julio Guzmán | \$ 1,870,964,990.00 | \$ 3,741,929.98 |
| Hospital José Maria Hernández | \$ 11,565,107,186.00 | \$ 23,130,214.37 |

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), COMMUTADOR. 098 4295922
4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co
www.contraloriaputumayo.gov.co



**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DEL PUTUMAYO**

| | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|
| Hospital Fronterizo la Dorada | \$ 2,308,945,425.00 | \$ 4,617,890.85 |
| Hospital Sagrado corazón | \$ 4,589,733,706.00 | \$ 9,179,467.41 |
| SELVASALUD base 8% de total ingresos recaudados vigencia | \$ 8,582,431,742.92 | \$ 17,164,863.49 |
| Instituto Tecnológico del Putumayo | \$ 2,401,666,966.00 | \$ 4,803,333.93 |
| In deportes | \$ 1,155,037,088.00 | \$ 2,310,074.18 |
| Plaza de mercado | \$ 207,825,200.00 | \$ 415,650.40 |
| Emporito | \$ 2,037,218,394.00 | \$ 4,074,436.79 |
| Es Mocoa | \$ 1,510,675,681.00 | \$ 3,021,351.36 |
| Empresa acueducto de Puerto Asís | \$ 957,447,993.00 | \$ 1,914,895.99 |
| Empuleg | \$ 1,121,727,009.00 | \$ 2,243,454.02 |
| Emevasi | \$ 2,972,195,944.00 | \$ 5,944,391.89 |
| JAAA-Sibundoy | \$ 243,024,136.00 | \$ 486,048.27 |
| TOTAL | \$ 60,550,964,188.82 | \$ 121,101,928.38 |

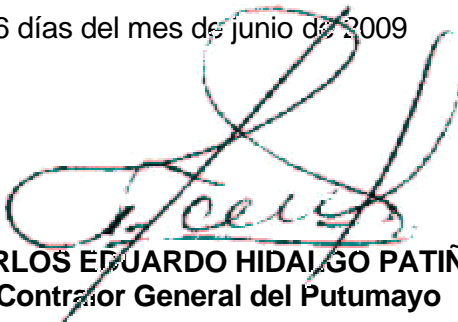
Artículo segundo: Infórmese a cada una de las entidades señaladas en el artículo primero del contenido de la presente resolución con el valor a su cargo.

Artículo tercero: El valor de la cuota de fiscalización de que trata la presente resolución deberá consignarse en un solo pago dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la presente, en la cuenta corriente No.690-011077 del Banco popular denominada CUOTAS DE FISCALIZACION ENTES DESCENTRALIZADOS, y enviar copia de la consignación a la contraloría departamental, indicando el concepto al que pertenezca.

Artículo cuarto: El incumplimiento dará Aplicación a los Art. 90, 100, 101 de la Ley 42 de 1993, y se enviara copia a la Procuraduría General de la Nación para que adelante las acciones pertinentes; así mismo se dará inicio al respectivo Proceso Coactivo por incumplimiento de la Cuota de Fiscalización previa Constitución del Título Ejecutivo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Mocoa a los 16 días del mes de junio de 2009


CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO
Contralor General del Putumayo

Proyecto: Claudia Apráez